

## ACTA DE REUNIÓN N° 05

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2024-CGR (Primera Convocatoria)

#### SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Siendo las 11:00 horas del 27 de diciembre de 2024, los miembros del comité de selección: Judith Juana Soto Cordova (Presidenta Titular), Kathy Giuliana Fernandez Diaz (Miembro Titular) y Karla Cristina Guerrero Otero<sup>1</sup> (Miembro Suplente), designados mediante Resolución de Gerencia N°00740-2024-CG/GAD de fecha 10 de diciembre de 2024, encargado de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para la Contraloría General de la República", por lo siguiente:

#### AGENDA:

- Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

#### ANTECEDENTES:

A través del SEACE, según el calendario del procedimiento de selección de presentación de ofertas, presentaron ofertas los siguientes postores:

#### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura :	AS-SM-38-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
	<b>RUC / Código</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>		
1	AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES			
20100999430	DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C	26/12/2024	19:07:55	Electronico
20388307677	CUARZO TRAVEL S.R.LTDA	26/12/2024	19:20:39	Electronico
20112846477	TRAVEL TIME S A	26/12/2024	19:43:45	Electronico
20603164912	VIAJES AMAZON PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/12/2024	21:37:56	Electronico

#### ORDEN DEL DÍA:

La presidenta del comité de selección da inicio a la reunión, informando que se procederá con la verificación de los documentos de los postores que presentaron ofertas, conforme a lo requerido en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, a fin de determinar si las ofertas se consideran admitidas o no, dando cuenta lo siguiente:

- **DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.**  
El postor cumple con acreditar los documentos obligatorios, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.

<sup>1</sup> De acuerdo a lo señalado en el numeral 46.2 de artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la señora Karla Cristina Guerrero Otero asume la titularidad en el comité de selección, en reemplazo de la señora Mariela Angelica Del Carmen Farro Torres, por motivo de goce vacacional.

- **CUARZO TRAVEL S.R.LTDA**  
El postor cumple con acreditar los documentos obligatorios, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.
- **TRAVEL TIME S. A.**  
El postor cumple con acreditar los documentos obligatorios, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.
- **VIAJES AMAZON PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**  
El postor cumple con acreditar los documentos obligatorios, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.

Habiendo culminado con la etapa de admisión, se procederá con la evaluación de las ofertas admitidas, de acuerdo a lo requerido en la sección específica de las bases integradas.

**Evaluación de ofertas:**

Se procede con la evaluación de las ofertas admitidas, según el factor de evaluación enunciado en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas, cuyo resultado se detalla a continuación:

POSTORES	PRECIO TOTAL OFERTADO S/	PUNTAJE OBTENIDO DE PRECIO	BONIFICACIÓN DEL 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.	171,963.56	100.00	0.00	<b>100.00</b>	2°
CUARZO TRAVEL S.R.LTDA	197,418.40	87.11	4.36	<b>91.47</b>	4°
TRAVEL TIME S A	176,662.48	97.34	4.87	<b>102.21</b>	1°
VIAJES AMAZON PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	190,724.00	90.16	4.51	<b>94.67</b>	3°

Seguidamente, el comité de selección procede a revisar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con el numeral 3.2 de los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases integradas.

**Calificación de ofertas:**

- **TRAVEL TIME S.A.**
  - Capacidad Legal: Habilitación

**Respecto al requisito de habilitación:** *El postor deberá estar acreditado ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para operar como Agencia de Viaje Minorista, Mayorista y/u operador de Turismo o contar con Constancia que indique que el contratista se encuentra inscrito en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados, conforme a lo previsto a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N°005-2020-MINCETUR, que recoge en lo que corresponda al D.S. N°004-2016-MINCETUR, a fin de acreditar dicho requisito debe presentar la siguiente documentación:*

*Copia simple legible de Constancia vigente de estar acreditado ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para operar como Agencia de Viaje Minorista, Mayorista y/u operador de Turismo, emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) o copia simple de la Constancia que indique que el contratista se encuentra inscrito en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados, conforme a lo previsto a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N°005-2020-MINCETUR, que recoge en lo que corresponda al D.S. N°004-2016-MINCETUR.*

De la revisión de la página 16 de la oferta, se puede apreciar que el postor presenta la Constancia N°778, emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, lo cual indica que la agencia de viajes y turismo Travel Time S.A. se encuentra inscrito en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados, bajo la clase de Minorista.

Ahora bien, de la revisión por parte de los miembros de comité de selección con conocimiento técnico, a nivel de área usuaria, la señora Kathy Giuliana Fernandez Diaz y señora Karla Cristina Guerrero Otero, señalan que de acuerdo a lo establecido a las bases, a fin de acreditar dicho requisito, el postor debió presentar la siguiente documentación: (...) *Copia simple legible de Constancia vigente de estar acreditado ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)*, el postor presentó una constancia emitida por el MINCETUR del año 2022; por lo cual No Cumple con la acreditación.

No obstante, la presidenta del comité la señora Judith Juana Soto Cordova, indica que tal documento presentado por el referido postor no precisa vigencia alguna; por tanto, en amparo al principio de presunción de veracidad y considerando lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2020-MINCETUR, cumpliría con acreditar lo solicitado en las bases integradas; sin perjuicio de ello es posible solicitar la verificación o fiscalización posterior del referido documento.

Al respecto, los miembros de comité de selección con conocimiento técnico, a nivel de área usuaria, la señora Kathy Giuliana Fernandez Diaz y señora Karla Cristina Guerrero Otero, señalan que el procedimiento de selección debe regirse de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, siendo que se solicita una constancia vigente, el cual debe corresponder al presente año 2024.

Por lo otro lado, cabe precisar que, la presidenta del comité de selección la señora Judith Juana Soto Cordova, les indica a los dos miembros de comité de selección que es posible la subsanación del referido documento, de acuerdo a lo previsto en el literal g) y h) del numeral 60.2<sup>2</sup> del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con lo indicado en el numeral 60.3<sup>3</sup> del artículo 60 de la citada normativa; sin embargo, los dos miembros de comité de selección (Kathy Giuliana Fernandez Diaz y señora Karla Cristina Guerrero Otero) indicaron que se descalifique la oferta, sin realizar la subsanación, dado que señalan que rigen a lo establecido en las bases integradas.

Por lo expuesto, el acuerdo que toma el comité de selección, respecto al requisito en mención, es por mayoría, dando como resultado que el postor TRAVEL TIME S.A. no cumple con lo solicitado.

**Respecto al requisito de habilitación:** El postor deberá contar con Certificación International Air Transport Association – IATA vigente, a fin de acreditar dicho requisito debe presentar la siguiente documentación:

Copia simple del Certificado vigente expedido por la International Air Transport Association – IATA (no se aceptarán constancias en trámite, ni semejantes).

De la revisión de las páginas del 13 al 15 de la oferta, se puede apreciar que el postor presenta la documentación requerida; por tanto, cumple con lo solicitado en las bases integradas.

---

<sup>2</sup> Numeral 60.2 del artículo 60: *Subsanación de las ofertas*

g) *Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública*  
h) *La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.*

<sup>3</sup> Numeral 60.3. *Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.*

- Equipamiento Estratégico  
El postor cumple<sup>4</sup> con acreditar lo solicitado en el literal B.1 del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Formación Académica  
El personal propuesto cumple<sup>5</sup> con la experiencia solicitada en el literal B.2.1 Formación Académica del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Experiencia del personal clave:  
El personal propuesto cumple<sup>6</sup> con la experiencia solicitada en el literal B.3 Experiencia del personal clave del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Experiencia del postor en la especialidad: El postor cumple<sup>7</sup> con acreditar el monto facturado de acuerdo a lo solicitado en el literal C. Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

El postor no cumple con acreditar los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases integradas, respecto al primer requisito de habilitación indicado en los párrafos precedentes; por tanto, su oferta se **DESCALIFICA**.

• **DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.**

- Capacidad Legal: Habilitación  
El postor cumple<sup>8</sup> con acreditar lo solicitado en el literal A del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Equipamiento Estratégico  
El postor cumple<sup>9</sup> con acreditar lo solicitado en el literal B.1 del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Formación Académica  
El personal propuesto cumple<sup>10</sup> con la experiencia solicitada en el literal B.2.1 Formación Académica del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Experiencia del personal clave:  
El personal propuesto cumple<sup>11</sup> con la experiencia solicitada en el literal B.3 Experiencia del personal clave del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

---

<sup>4</sup> Se ha considerado la página 18 de su oferta.

<sup>5</sup> Se ha considerado la página 21 de su oferta y se ha verificado en la página de SUNEDU.

<sup>6</sup> Se ha considerado las páginas: Del 19 al 20 de su oferta.

<sup>7</sup> Se ha considerado las páginas: Del 24 al 29 de su oferta, por lo que ya no fue necesario revisar de los demás documentos, dado que cumple con la documentación obrante en las páginas indicadas.

<sup>8</sup> Se ha considerado las páginas del 14 al 17 de su oferta.

<sup>9</sup> Se ha considerado la página 19 de su oferta.

<sup>10</sup> Se ha considerado la página 20 de su oferta y se ha verificado en la página de SUNEDU.

<sup>11</sup> Se ha considerado la página 21 de su oferta.

- Experiencia del postor en la especialidad: El postor cumple<sup>12</sup> con acreditar el monto facturado de acuerdo a lo solicitado en el literal C. Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

El postor cumple con acreditar los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases integradas; por tanto, su oferta **CALIFICA**.

Considerando que la oferta del postor TRAVEL TIME S.A. quedó descalificado, según el orden de prelación se procede a revisar la oferta del postor VIAJES AMAZON PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases integradas, dando cuenta lo siguiente:

- **VIAJES AMAZON PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

- Capacidad Legal: Habilitación  
El postor cumple<sup>13</sup> con acreditar lo solicitado en el literal A del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Equipamiento Estratégico  
El postor cumple<sup>14</sup> con acreditar lo solicitado en el literal B.1 del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Formación Académica  
El personal propuesto cumple<sup>15</sup> con la experiencia solicitada en el literal B.2.1 Formación Académica del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Experiencia del personal clave:  
El personal propuesto cumple<sup>16</sup> con la experiencia solicitada en el literal B.3 Experiencia del personal clave del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.
- Experiencia del postor en la especialidad: El postor cumple<sup>17</sup> con acreditar el monto facturado de acuerdo a lo solicitado en el literal C. Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2 de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

El postor cumple con acreditar los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases integradas; por tanto, su oferta **CALIFICA**.

Habiendo culminado con la calificación de las ofertas, las ofertas que se consideran calificadas son las siguientes:

- DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C., obtiene el orden de prelación 1°, con puntaje de 100 puntos.
- VIAJES AMAZON PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, obtiene el orden de prelación 2°, con puntaje de 94.67 puntos.

---

<sup>12</sup> Se ha considerado las páginas del 23 al 29 de su oferta.

<sup>13</sup> Se ha considerado las páginas del 12 al 15 de su oferta.

<sup>14</sup> Se ha considerado las páginas del 18 al 19 de su oferta.

<sup>15</sup> Se ha considerado las páginas del 22 al 23 de su oferta y se ha verificado en la página de SUNEDU.

<sup>16</sup> Se ha considerado la página 21 de su oferta.

<sup>17</sup> Se ha considerado las páginas del 25 al 27 y 29 al 30 de su oferta.

Finalmente, luego de haber culminado con la admisión, evaluación y calificación de ofertas, se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°038-2024-CGR (Primera Convocatoria) para la contratación del "Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para la Contraloría General de la República" al postor DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C., quien calificó y obtuvo el mejor puntaje total, por la suma equivalente a S/ 171,963.56.

El comité de selección toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°038-2024-CGR (Primera Convocatoria) para la contratación del "Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para la Contraloría General de la República", conforme al siguiente detalle:
  - Postor Ganador: **DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.**
  - Monto Total Adjudicado: **S/ 171,963.56.**

Se levantó la sesión, firmando el Acta los señores miembros del comité de selección, en señal de conformidad.

-----  
Judith Juana Soto Cordova  
**Presidente Titular**

-----  
Kathy Giuliana Fernandez Diaz  
**Miembro Titular**

-----  
Karla Cristina Guerrero Otero  
**Miembro Suplente**